Bogotá D. C, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00053 00

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

1. La parte demandada Soledad Cobos Laurens y las demás personas indeterminadas, se notificaron por intermedio de curador *ad-lítem*, quien contestó en tiempo la demanda y presentó una excepción de mérito.

2. De la excepción de mérito formulada por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, por secretaria remítase y/o compártase con el apoderado de la parte actora, el link correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al extremo actor, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da35b92f7fd26405f1760962dc86a6db77e816d6ccad4eb9942229772716e2b3**

Documento generado en 13/07/2022 10:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica